

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL		CÓDIGO: 701.21.08-1
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		VERSIÓN: 02 FECHA: 29/11/2016 Página 1 de 6
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

1. OBJETIVO

Determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los ex servidores públicos de la Unidad frente a conductas que puedan constituir falta disciplinaria, mediante el adelantamiento de un proceso Disciplinario verbal cuyo fin es prevenir y sancionar aquellas conductas constitutivas de falta disciplinaria

2. ALCANCE

Inicia cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: (i) cuando un servidor público sea sorprendido en el momento de la comisión de la falta o (ii) con elementos, efectos o instrumentos que provengan de la ejecución de la conducta, (iii) cuando haya confesión, (iv) en todo caso cuando la falta sea leve y (v) cuando se trate de cualquiera de las faltas gravísimas contempladas en el artículo 48 numerales 2, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 35, 36, 39, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 62 de la Ley 734 y finaliza con fallo sancionatorio o absolutorio.

3. DEFINICIONES

Auto: Pronunciamientos que se emiten para impulsar el trámite o definir cuestiones de fondo de la actuación disciplinaria.

Queja: Información proveniente de un tercero, que no ostenta la calidad de servidor público en la cual se mencionan hechos que pueden tener una eventual incidencia disciplinaria.

Investigación Disciplinaria: Etapa procesal que tiene lugar cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria.

Pruebas: Son aquellos medios legales que permiten al operador jurídico o disciplinario verificar (i) si un hecho es real o es falso, (ii) determinar la existencia o no de cosas, (iii) para lograr la demostración o no de la verdad y (iv) determinar la responsabilidad del investigado.

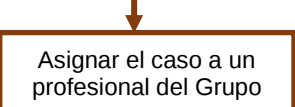
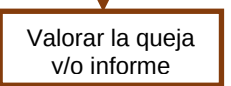
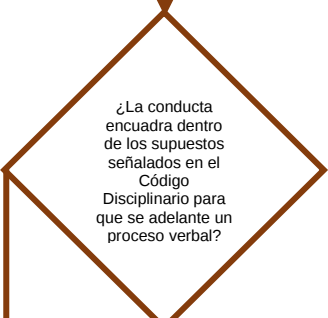
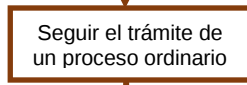
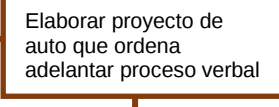
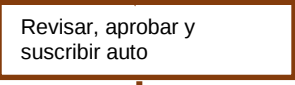
Fallo: Es la decisión adoptada por el funcionario competente respecto de los hechos puestos en su conocimiento mediante queja, informe, de manera oficiosa o anónimo de acuerdo a los requisitos legales, previo el trámite y agotamiento del debido proceso Disciplinario.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL		CÓDIGO: 701.21.08-1
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		VERSIÓN: 02 FECHA: 29/11/2016 Página 2 de 6
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		SECRETARIA GENERAL

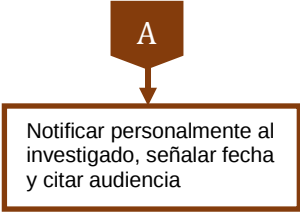
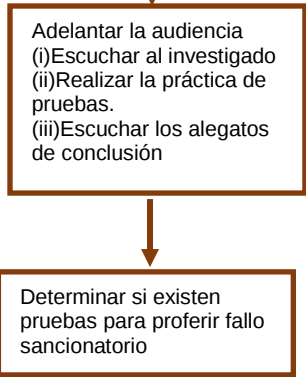
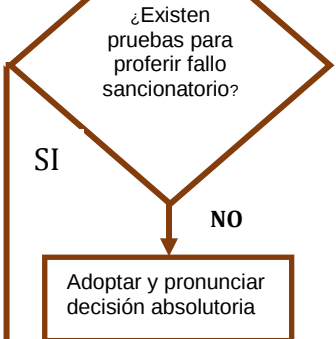
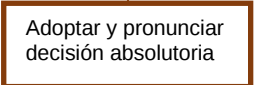
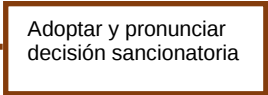
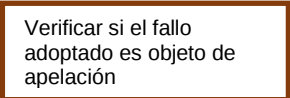
4. POLÍTICAS:

Contra la decisión que se profiere en la audiencia, sea absolutoria o sancionatoria, proceden los recursos de reposición y apelación.

5. ACTIVIDADES

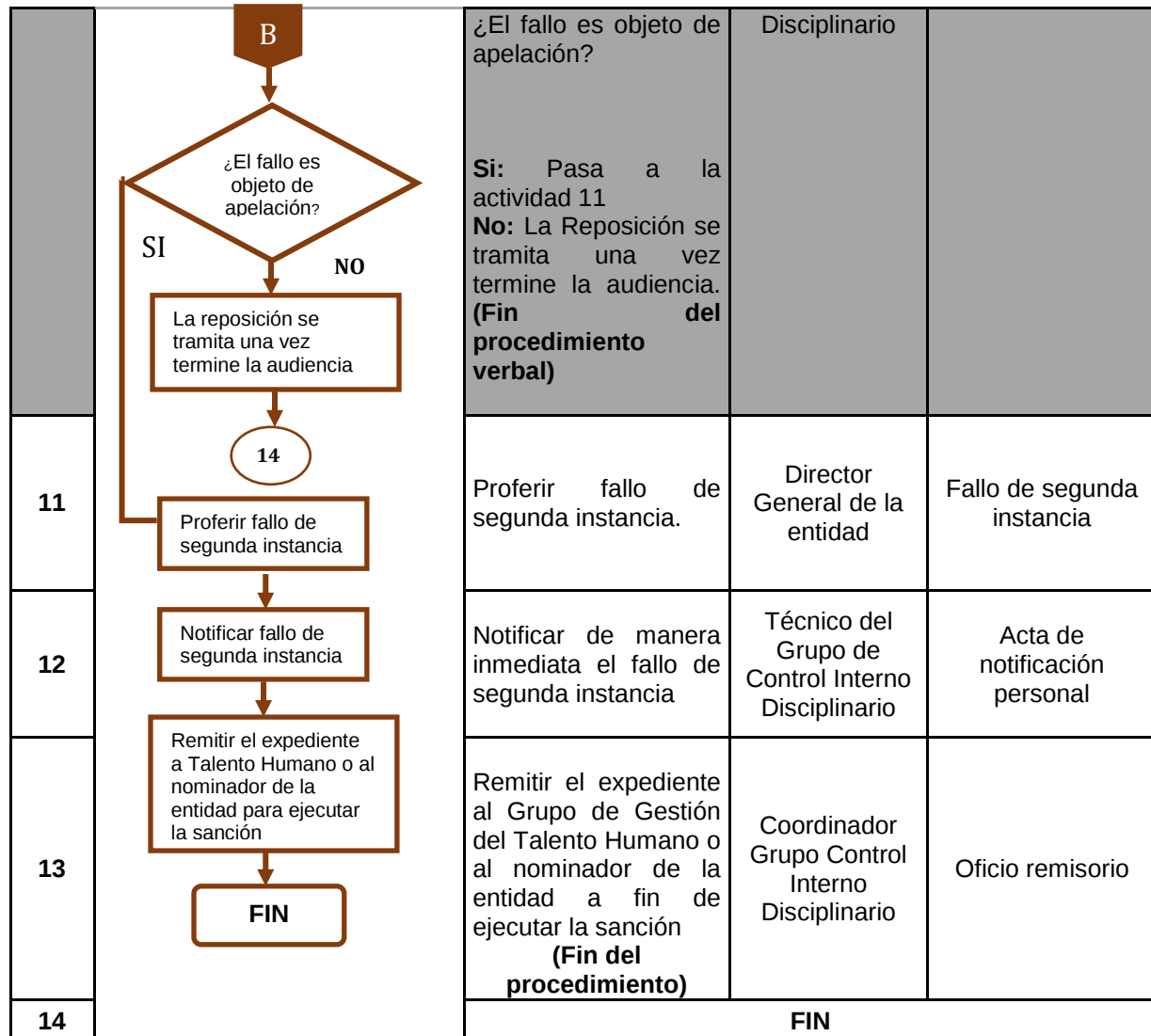
N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	INICIO 	Recibir y registrar la queja y/o informe	Técnico del Grupo de Control Interno Disciplinario	Registro de correspondencia en Orfeo
2		Asignar el caso a un profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Acta de reparto
3 P.C.	  SI →  →  NO → 	Valorar la queja y/o informe ¿La conducta encuadra dentro de los supuestos señalados en el Código Disciplinario para que se adelante el trámite de un proceso verbal? Si: Elaborar proyecto de auto que ordena adelantar procedimiento verbal y devolver el expediente al Coordinador del Grupo. Continuar en la actividad 4 No: Seguir el trámite de un proceso ordinario (Fin del procedimiento verbal)	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto que ordena adelantar procedimiento verbal
4	 	Revisar, aprobar, y suscribir auto que ordena adelantar	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Auto que ordena adelantar el proceso verbal

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL		CÓDIGO: 701.21.08-1
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		VERSIÓN: 02 FECHA: 29/11/2016 Página 3 de 6
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		SECRETARIA GENERAL

		proceso verbal y citar a Audiencia.		
5		Notificar personalmente al investigado, la decisión de adelantar proceso verbal, señalar fecha y citar a audiencia.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Oficio citación
6		Adelantar la audiencia dentro de la cual se prevé (i) escuchar al investigado sobre su propia versión, quien podrá aportar o solicitar pruebas, (ii) realizar la práctica de las pruebas ordenadas y las que se soliciten dentro de la audiencia, y (iii) escuchar los alegatos de conclusión.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Acta de la audiencia
7 P.C.		Determinar si existen pruebas para proferir fallo sancionatorio ¿Existen pruebas para proferir fallo sancionatorio? No: Pase a la actividad 8. Si: Pase a la actividad 9	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Acta de la audiencia
8		Adoptar y pronunciar la decisión absolutoria y pasa a la actividad 10	Profesional Grupo Control Interno Disciplinario	Fallo absolutorio
9		Adoptar y pronunciar la decisión sancionatoria y pasa a la actividad 10	Grupo Control Interno Disciplinario	Fallo sancionatorio
10 P.C.		Verificar si el fallo adoptado es objeto de Apelación	Profesional Grupo Control Interno	Acta de audiencia

B

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL		CÓDIGO: 701.21.08-1
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		VERSIÓN: 02 FECHA: 29/11/2016 Página 4 de 6
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL



6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 734 de 2002
 Código de Ética
 Acta de reparto
 Acta de la audiencia
 Fallo

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL		CÓDIGO: 701.21.08-1
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		VERSIÓN: 02 FECHA: 29/11/2016 Página 5 de 6
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	Objetivo	Se excluyó la palabra contratistas	No somos competentes frente a los contratistas	04/11/2016
2	Alcance	Se cambió redacción parte final del alcance	Establecer mayor precisión	04/11/2016
2	Definición Indagación Preliminar	Se eliminó esta definición	No corresponde al procedimiento	04/11/2016
2	Definición pruebas	Se complementó la parte final de la definición	Se identificó la necesidad de agregar la responsabilidad del investigado	04/11/2016
2	Definición Fallo	Se complementó la parte final de la definición	Se vio la necesidad de complementar la definición	04/11/2016
2	Actividad No. 3 y 4	Se unieron estas dos actividades en una sola	Se determinó que son actividades que pueden ir en una sola, la numeración cambia a partir de la No. 3	04/11/2016
2	Descripción de actividad No. 6	Se dividió en dos actividades	Se identificó que era una actividad muy extensa	04/11/2016
2	Descripción de actividad No. 8, 9 y 10 (antes 7 y 8)	De las dos actividades quedaron tres separando el enunciado de la pregunta, quedando la No. 10 como punto de control	Establecer mayor claridad a las actividades	04/11/2016
	Descripción de	Se redujo la	Se determinó que no	

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO VERBAL		CÓDIGO: 701.21.08-1 VERSIÓN: 02 FECHA: 29/11/2016 Página 6 de 6
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

2	actividad No. 11 (antes No. 10)	descripción a: Proferir fallo de segunda instancia	era necesaria toda la descripción	04/11/2016
2	Descripción / responsable / y registro de actividad No. 12	Notificar de manera inmediata el fallo de segunda instancia / Técnico del Grupo de Control Interno Disciplinario / Acta de notificación personal	Se determinó que era necesario incluir la notificación del fallo de segunda instancia	04/11/2016